

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2022/5994** *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).*

#### **Anuncio**

Por la presente, se da publicidad al Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, celebrada el día 29 de noviembre de 2022, por el que se acuerda la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, el cual que se transcribe literalmente:

#### **Propuesta de Acuerdo Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).**

Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

*Primero.* La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) actualmente vigente en el Ayuntamiento de La Carolina data del año 2014, siendo objeto de aprobación definitiva en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el 24 de julio de 2014, y publicada en el BOP Jaén núm. 147, de 1 de agosto de 2014.

Posteriormente, en el mismo año, fue objeto de corrección por error material, del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación, el 22 de diciembre de 2014 en sesión ordinaria.

*Segundo.* La actual Relación de Puestos de Trabajo, ha sido objeto de diversas modificaciones.

Esta RPT ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales, siendo estas:

- 1ª modificación, Pleno 19/02/2016 (BOP nº 40, de 1/03/2016).
- 2ª modificación, Pleno 13/06/2017 (BOP nº 10, de 15/01/2018).
- 3ª modificación, Pleno 27/07/2017 (BOP nº 174, de 20/09/2017).
- 4ª modificación, Pleno 26/03/2018 (BOP nº 96, de 21/05/2018).
- 5ª modificación, Pleno 27 /05/ 2020 (BOP nº 108, de 8/6/2020).
- 6ª modificación, Pleno 25/02/2021 (BOP nº 73, de 20 de abril de 2021).
- 7ª modificación, Pleno 26/07/2021 (BOP nº 230, de 2 de diciembre de 2021).
- 8ª modificación, Pleno 05/08/2022 (BOP nº 157, de 12 de agosto de 2022).

*Tercero.* Ha sido evacuado Informe de la Responsable del Departamento de Personal de fecha 23 de noviembre de 2022, en el que se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

.../... Que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 5 de agosto de 2022, se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carolina, entre

otras cuestiones, por modificaciones de fichas ya existentes, y la creación de nuevos puestos, a fin de llevar a cabo, entre otras cuestiones, las Resoluciones de Alcaldía de aprobación de Oferta de Empleo Público de Estabilización, en el marco normativo de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Que se ha detectado error material en la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada, que fue trasladado en la plantilla y Oferta de Empleo de Estabilización del empleo temporal, publicadas en el BOP de Jaén número 157 de 12 de agosto de 2022 (Modificación de la Relación Puesto de Trabajo) y en el BOP de Jaén número 197 de 10 de octubre de 2022 (Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina).

SITUACION ACTUAL CON ERROR MATERIAL		PROPUESTA	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LB.AAPP.076	Monitor	LB.C2.069	Monitor
LB.AAPP.078	Monitor	LB.C2.070	Monitor
LB.AAPP.098	Monitor	LB.C2.071	Monitor

Que ha proceder a rectificarse los sistemas de acceso de los siguientes puestos para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 40 y 41 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN PROPUESTO
PL.A2.001	Suboficial Jefe policía Local (Inspector)	Sistema de Libre Designación.
PL.C1.024	Cabo Policía Local (Oficial)	Sistema promoción interna a través de concurso o concurso-oposición en el que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y el procedimiento establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
PL.C1.025	Cabo Policía Local (Oficial)	Sistema promoción interna a través de concurso o concurso-oposición en el que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y el procedimiento establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
PL.C1.026	Cabo Policía Local (Oficial)	Sistema promoción interna a través de concurso o concurso -oposición en el que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y el procedimiento establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Que se ha de proceder a actualizar la ficha de FN.C2.006 a efectos de actualizar las funciones a las necesidades del consistorio y el sistema selectivo conforme a la ficha anexa a este expediente que quedará con el siguiente tenor literal:

FN.C2.006	Auxiliar Administrativo	Sistema de concurso, concurso-oposición, en el que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y el procedimiento establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
-----------	-------------------------	--

Conclusión: En opinión del que suscribe, procedo emitir informe favorable, a la propuesta de rectificación de errores materiales en la última modificación de Relación de Puestos de Trabajo, aprobada, que fue trasladada en la Plantilla y Oferta de Empleo de estabilización y a la Rectificación de los sistemas de acceso de los puestos de Policía Local en base a los art 40 y 41 de ley 13/2001 de 11 diciembre de Coordinación de Policías Locales, conforme a lo establecido en el presente informe>>>.

*Cuarto.* Que ha sido evacuado Informe de la Intervención Municipal, de carácter favorable a la modificación de la RPT con fecha 23 de noviembre de 2022, en el sentido propuesto en el Informe de personal que antes se transcribe.

*Quinta.* Ha sido evacuado Informe de la Secretaria de fecha 23 de noviembre de 2022 [INFSEC1 2022-0124 \[Informe de Secretaría\]](#).

*Sexta.* Que ha sido celebrada Mesa General de Negociación el 28 de noviembre de 2022, de conformidad con el art. 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tal y como consta en el presente expediente.

Visto cuanto antecede, considerando que en virtud del art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, gozan de “a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”.

Considerando que la potestad de autoorganización de los Entes Locales tiene múltiples vertientes y una de ellas encontramos la posibilidad de planificar y organizar sus recursos humanos de la forma que consideren más adecuada con el objetivo de contribuir “a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”, tal y como establece el art. 69.1 del TREBEP.

Considerando que la potestad de autoorganización es una potestad muy amplia y en cierta manera discrecional, pero no absoluta, pues como todo poder o potestad está sometido a unos límites: los imperativos constitucionales y la reserva de ley. Además, toda decisión discrecional –como toda la actuación de la Administración- ha de estar suficientemente motivada y perseguir la satisfacción del interés general.

Considerando que la RPT es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas organizan sus recursos humanos en función de las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos. La RPT tiene que responder a necesidades no solo actuales sino reales de la propia Corporación, por lo que cuando deje de responder a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, cabe su modificación. Es, por tanto, un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014).

Vistos y conocidos todos los antecedentes obrantes en el expediente, visto y conocido el contenido de la Propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo elevada a la Mesa General de Negociación con la justificación que la acompaña, vistas las Fichas de los puestos de trabajo, el Informe de Personal, el Informe de Secretaría y de Intervención que constan en el expediente.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, El Pleno de la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de La Carolina que se desglosa a continuación, así como aprobar las Fichas de cada puesto de trabajo que se encuentran adjuntas a este expediente en el documento Anexo I. Fichas Modificación RPT.

SEGUNDO. Los puestos que han de rectificarse tras detectarse un error de transcripción en la última modificación de relación de puestos de trabajo aprobada que fue trasladado en la plantilla y oferta de empleo de estabilización son:

SITUACIÓN ACTUAL		PROPUESTA	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LB.AAPP.076	MONITOR	LB.C2.069	MONITOR
LB.AAPP.078	MONITOR	LB.C2.070	MONITOR
LB.AAPP.098	MONITOR	LB.C2.071	MONITOR

TERCERO. Por otro lado ha de proceder a rectificarse los sistemas de acceso de los siguientes puestos para dar cumplimiento a lo marcado en los artículos 40 y 41 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de coordinación de las policías locales

SITUACIÓN ACTUAL		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN PROPUESTO
PL.A2.001	Suboficial Jefe policía Local (Inspector)	Sistema de Libre Designación.
PL.C1.024	Cabo Policía Local (Oficial)	Sistema promoción interna a través de concurso o concurso-oposición en el que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y el procedimiento establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
PL.C1.025	Cabo Policía Local (Oficial)	Sistema promoción interna a través de concurso o concurso-oposición en el que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y el procedimiento establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
PL.C1.026	Cabo Policía Local (Oficial)	Sistema promoción interna a través de concurso o concurso-oposición en el que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y el procedimiento establecido en el Estatuto Básico del Empleado público.

CUARTO. Se ha de proceder a actualizar la ficha de FN.C2.006 a efectos de actualizar las funciones a las necesidades del consistorio y el sistema selectivo conforme a la ficha anexa a este expediente que quedará con el siguiente tenor literal:

FN.C2.006	Auxiliar Administrativo	Sistema de concurso, concurso-oposición, en el que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y el procedimiento establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
-----------	-------------------------	--

QUINTO. Aprobar las fichas adjuntas al expediente conforme a lo manifestado en los puntos cuarto y quinto de la propuesta obrante en el presente acuerdo.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de La Carolina para su general conocimiento.

SÉPTIMO. Dar traslado del expediente al Departamento de Personal, Secretaría e Intervención.

OCTAVO. Notificar a la mesa de Negociación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente Resolución los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, en los plazos y términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados pudieran interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Carolina, 1 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.